

• Instalar una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan o comestibles similares.

• Instalarán un remodelado de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia de los camellones y avenidas.

• Queda establecido prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.



PERMISO  
PROVISIONAL  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO  
MC1153 G74 PUESTO  
SEMIFLJO

Usuario:

CLAVE: SEM001785  
FOLIO TRÁMITE: 575,407

FECHA EXPEDICIÓN 18-marzo-2021

NOMBRE: FLORES JIMENEZ JORGE  
UBICACIÓN: PLAZA REFORMA  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: CAMARENA  
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$932.60

DIAS AMPARADOS: 63

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p
MARTES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:15 a	A:	06:00:16 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART43 1-D

P. I. [Signature]

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

FLORES JIMENEZ JORGE

Gobierno de

Tl. Tlaquepaque

ADVERTENCIAS IMPERMEABLES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de licenciación una vigencia máxima de 3 meses y turnando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse con una separación de todo el perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de

\* Queda vedado el vender y promover a los consumidores situados en circuito cerrado dentro del municipio.